

Expediente: **2188/23-A3**
Carátula: **REYNOSO MARIANA DEL VALLE C/ JUAREZ GUSTAVO ALBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20341591342 - *REYNOSO, Mariana del Valle-ACTOR*
90000000000 - *JUAREZ, GUSTAVO ALBERTO-DEMANDADO*
90000000000 - *JUAREZ, RAMÓN ALBERTO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2188/23-A3



H105015448575

JUICIO: REYNOSO MARIANA DEL VALLE c/ JUAREZ GUSTAVO ALBERTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N° 2188/23-A3 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

I. Acepto parcialmente la prueba pericial contable ofrecida. En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 del CPL dispongo rechazar lo peticionado en los puntos n° 1, 4 y 6 por resultar inoficioso; ello por cuanto lo solicitado será confeccionado al momento del dictado de la sentencia definitiva por el contador de esta oficina de gestión asociada o por el cuerpo de contadores del Poder Judicial, en caso de prosperar la demanda. Asimismo, dispongo reformular el apartado n° 2 en los siguientes términos: **para que indique el perito si los demandados llevan en legal forma sus libros contables conforme art. 52 de la LCT. Indique el modo de pago de haberes, mejor remuneración mensual, normal y habitual percibida por la actora en el último año, en relación a la actora Mariana del Valle Reynoso.**

II. A los fines de su producción, se fija el **día 17/12/2024** para que por medio de Prosecretaría se proceda al sorteo de un perito contador del listado que a tales efectos se lleva en Sala de Sorteos de la Excm. Corte Suprema de Justicia, el que una vez que acepte el cargo deberá dictaminar sobre lo peticionado. 2188/23-A3 ACB

Actuación firmada en fecha 09/12/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.